

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Los Estatutos Generales §17a-28(b) de Connecticut manifiestan:

"...los récord mantenidos por el departamento serán confidenciales y no deberán ser divulgados. Dichos récord de cualquier persona podrán ser divulgados solamente, en su totalidad o en parte, a cualquier individuo, agencia, corporación u organización, con el consentimiento de la persona o según provisto en esta sección. Cualquier divulgación no autorizada será castigada con multa de no más de mil dólares o prisión por no más de un año, o ambos".

Los Estatutos Generales §17a-101k de Connecticut manifiestan:

"...La información contenida en los reportes y cualquier otra información relacionada con abuso de menores, donde quiera que esté localizada, será confidencial..."

"...Cualquier violación de esta sección...será castigada con multa de no más de mil dólares o prisión por no más de un año."

The Health Insurance Portability and Accountability Act de 1996 (Agosto 21), Ley Pública 104-91 manifiesta:

"HIPAA busca proteger la privacidad y la seguridad de información sobre salud (oral, escrita, o grabada, en cualquier forma), relacionada con la salud mental o física o condición de un individuo; la provisión de cuidado de salud a un individuo, o el pago por cuidado de salud provisto a un individuo..."

"Como un socio de negocios, el recurso para la familia licenciada deberá cumplir con todos los términos de las provisiones de HIPAA."

De acuerdo a los estatutos anteriores, consiento a no revelar información confidencial, incluyendo información sobre salud, sobre los niños bajo el cuidado del DCF y sus familias, que podría venir a mi atención, con cualquiera que no sea el personal del Departamento, a menos que se me autorice a hacerlo.

Certifico que he recibido copia de este documento y las provisiones de HIPAA.

Nombre (Letra de molde)

Firma

Fecha

Testigo (Letra de molde)

Firma

Fecha

Cada miembro de la vivienda de dieciocho (18) años o más deberán firmar un Acuerdo de Confidencialidad separado